

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

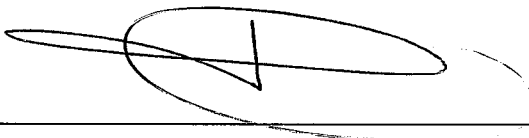
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 10/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/084

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0378/03/17 de fecha 08 de marzo del año en curso, mediante la cual solicita modificación por cambio de número de placas para la unidad señalada en la Autorización No. 08-019-PS-I-01-16 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 08 de marzo del año 2017, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación escrito de fecha 08 de marzo de 2017 mediante el cual la [REDACTED] Representante Legal de la empresa [REDACTED] con No. de Registro Ambiental APRQ20801911, solicito modificación de la autorización No. 08-019-PS-I-01-16 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos como empresa de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2016/168 de fecha 22 de julio de 2016.

II.- Que se realizo la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

[REDACTED]
17/2604.2017
[Signature]

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/084

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

III.- Que [REDACTED] presentó copia de La tarjeta de circulación otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Autotransporte Federal, así como copia de la póliza No. 1-PLL-1-1 por responsabilidad civil ambiental, otorgada por la empresa AIG Seguros México, S.A. de C.V.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite número FF-SEMARNAT -093, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, publicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite FF-SEMARNAT-093, 1°, 2°, 3°, 38, 39 Y 40 fracción IX, inciso F), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/084

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-16 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, como empresa de servicio a la empresa [REDACTED] actualización de datos, para el vehículo que se mencionan a continuación, y señalado en la relación de vehículos mediante Oficio No. SG.RP.08-2016/168 del 22 de julio de 2016, a través del cual se concede la autorización en comento.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas		Modelo	Carga Util (Kg)
			Anterior	Actual		
071/16	Tractor	3AKJA6BG97DZ12098	091DZ9	21AE7B	2007	-----

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

TERCERO [REDACTED] responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa [REDACTED] continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-16, Oficio No.

28

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/084

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2017

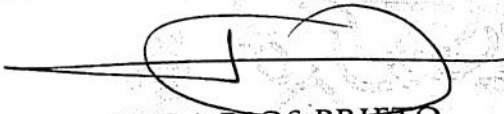
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SG.RP.08-2016/168, del 22 de julio del 2016, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-01-16, No. de folio SG.RP.08-2016/168 de fecha 22 de julio de 2016 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a [REDACTED] de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LA DELEGADA FEDERAL.


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd., de México.

C.C.P. Lic. Gustavo Rubio-Hernández, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BRP/GAHS/RVA/

V.U. 08/HS-0378/03/17

08/Marzo/2017